



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2835/20

PILAR,

08 MAY 2020

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2835/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 100/2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en todo el Partido de Pilar por Decreto N° 563/20 ante el avance de la pandemia del COVID-19.

Artículo 2: Apruébase el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudícase la Contratación Directa N° 100/2020 a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., CUIT 33-66036317-9, por la suma de \$ 781.920,00 (pesos setecientos ochenta y un mil novecientos veinte con 00/100), destinada a la compra de 1.440 (un mil cuatrocientos cuarenta) Guías para Bomba de Infusión Smith 820, en el marco de la emergencia sanitaria Decreto Municipal 563/2020 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/2020 mediante Decreto N° 569/2020, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.02, U.E. 85, Cód. Gasto 295.837.0044.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: -0867-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal